

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 412/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – VERSIÓN 02.

Salto del Guairá, 27 de diciembre del 2024.

VISTA:

La propuesta de actualización de las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú – Versión 02, presentada por el Comité de Control Interno, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del **Rectorado N° 296/2021**, se *APROBÓ LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU*.

Que por resolución del **Rectorado N° 399/2024**, *SE REESTRUCTURÓ EL GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES* con los siguientes directivos: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, Rector; Mag. Cándida Román Martínez, Vicerrectora, y el Abg. Basilio Recalde Martínez, Asesor Jurídico.

Que el Comité de control interno ha presentado la propuesta de actualización de las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú – Versión 02, cuya fundamentación se encuentra contenida en el Acta N° 03 de fecha 23 de diciembre en los siguientes términos: *Estas Directrices tienen como propósito establecer las pautas que apoyen el direccionamiento estratégico utilizando el marco de referencia para la revisión de principios de control institucional a través de un conjunto de normas y procedimientos estructurados que orientan la correcta implementación del control interno dentro de la Universidad; asegurando la coherencia entre la gestión administrativa, financiera y operativa. Estos principios orientaran a los directivos y funcionarios a ejecutar sus actividades de manera eficiente, efectiva y transparente, alineadas con la misión y los objetivos institucionales.*

Que el **Art. 3° de la Resolución CGR N° 377/16**, de fecha 13 de mayo del 2016, *Impulsa a la adopción efectiva de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP-2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, de procedimientos y e instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas.*

Que la institución ha suscripto el **Acta N° 01/2024 de compromiso versión 04** de fecha 19 de junio del 2024 para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el **Acta N° 01/2021 de compromiso versión 03** de fecha 08 de setiembre del 2021.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización de las Políticas de Control Interno, acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

RESOLUCIÓN N° 412/2024

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de actualización de las políticas de control interno para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de Control Interno de la UNICAN.

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de Control Interno de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, **Inc. f)** adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario **Inc. p)** **Dictar resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la actualización de "**Las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú – Versión 02**", presentada por el Comité de Control Interno, cuyo ejemplar se adjunta a la presente y pasa a formar parte de la resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Rectorado

DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – VERSIÓN 02.

Las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú tiene como propósito establecer las pautas que apoyen el direccionamiento estratégico utilizando el marco de referencia para la revisión de principios de control institucional a través de un conjunto de normas y procedimientos estructurados que orientan la correcta implementación del control interno dentro de la universidad; asegurando la coherencia entre la gestión administrativa, financiera y operativa. Estos principios orientan a los directivos y funcionarios a ejecutar sus actividades de manera eficiente, efectiva y transparente, alineadas con la misión y los objetivos institucionales. El marco de referencia utilizado podemos exponer de la siguiente manera:

I. DISPOSICIONES LEGALES

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación No. 3.985. Es autónoma, con personería jurídica y patrimonio.

Ley N° 1535/99 De Administración Financiera Del Estado

Ley Presupuesto General de la Nación.

Res. N° 377 /2016 CGR por la cual se adopta como marco para el control, fiscalización evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a supervisión la Norma de Requisitos Mínimos – NRM para un sistema de Control Interno.

Res. 147/2019 CGR en donde se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Res. N° 909/21 en donde se resuelve aprobar y adoptar el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en las Instituciones públicas del Paraguay denominado Sistema NRM.

Res. N° 23/2022 Por la cual se modifica el Art. 3ro de la Res. Del Rectorado N° 215/2020, de fecha 25 de septiembre del 2020, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, y se Reestructura el Equipo MECIP del a UNICAN.

Res. 101/2022 Rectorado de la UNICAN Por la cual se aprueba y adopta el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Acta N° 01/2022 Versión 03 Modelo Estándar de Control Interno - MECIP Acta de compromiso para Implementación del MECIP.

II. FUNDAMENTACIÓN

El marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional están basadas en la gestión por procesos y la identificación y evaluación de los riesgos aplicados bajo la metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar-(PHVA), sustentándose en tres fundamentos esenciales que son: autocontrol, autorregulación y la autogestión.

AUTOCONTROL: Cada funcionario tiene la responsabilidad de evaluar su desempeño, identificar desviaciones y realizar ajustes necesarios para garantizar la eficiencia y efectividad en sus tareas, siempre orientado a alcanzar los objetivos institucionales.

.....//....

AUTORREGULACIÓN: Es la capacidad institucional para regular los asuntos propios de su función: La universidad debe establecer normas y procedimientos internos que faciliten la coordinación efectiva de las actividades y aseguren que cada área funcione de manera alineada con los objetivos estratégicos, garantizando el cumplimiento de las normas y principios establecidos.

AUTOGESTIÓN: La institución debe ser capaz de tomar decisiones autónomas, gestionar recursos de manera eficiente y adaptarse a los cambios internos y externos, asegurando la optimización de los procesos y el fortalecimiento de la confianza pública.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los directivos y funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos y procedimientos de actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de las Directrices de Control Interno los directivos y funcionarios deberán:

1. Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.

2. Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de la República del Paraguay MECIP: 2015.

3. Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

4. Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación, la autogestión.

5. Evaluar el sistema de control interno, así como su mejoramiento continuo con periodicidad.

IV. DIRECTRICES GENERALES - COMPONENTES CLAVES

Todo directivo y funcionario en su carácter de servidor público, es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad, pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que puedan contribuir a mejorar el control interno institucional, a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

1. Gestión por Procesos.

En cumplimiento al sistema de control interno aplicado, el Rectorado de la UNICAN:

I. Alineará sus operaciones a una gestión por procesos estableciendo objetivos claros, interdependientes e interrelacionados en busca de la eficiencia. Los resultados garantizarán una contribución efectiva al cumplimiento de la misión institucional y a la satisfacción de los grupos de interés.

II. Asegurará que un proceso sea útil, creando un ambiente participativo fortaleciendo la relación entre la institución y los grupos de interés.

2. Identificación y Evaluación de Riesgos.

I. El rectorado de la UNICAN identificará y evaluará los riesgos asociados a cada actividad o proceso. Esto permitirá anticipar posibles obstáculos y desarrollar estrategias efectivas para mitigarlos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Rectorado

DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – VERSIÓN 02.

3. Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

En acatamiento a los procesos del desarrollo del talento humano, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Promoverá el desarrollo de Talento Humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como: la responsabilidad, respeto, tolerancia, colaboración, inclusión y sentido de pertenencia, solidaridad, integridad, transparencia, eficiencia, igualdad y no discriminación,
- II. Medirá en forma anual las competencias del funcionario y establecerá planes de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
- III. Revisará periódicamente las Políticas de Gestión y el Desarrollo de Talento Humano para garantizar que permanezcan pertinentes y adecuadas.

4. Organización.

Con relación a la organización, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Formará una estructura organizacional que disponga de manera integral y articulada, las relaciones y competencias, las responsabilidades y funciones de cada dependencia y funcionario, así como los niveles de autoridad y las líneas de mando y comunicación, que aseguren el ejercicio adecuado de la planificación, ejecución, control y evaluación periódica de los procesos, buscando alcanzar los objetivos institucionales.
- II. Asegurará que la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad respeten el criterio de separación de funciones.
- III. Evitará la concentración de responsabilidades en aquellos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.
- IV. Establecerá las tareas específicas que competen al personal, las cuales estarán contemplados en el Manual de Organización y Funciones de la UNICAN. Estas tareas deben estar orientadas a la eficiencia y eficacia del trabajo.
- V. Facilitará la creación y el funcionamiento de unidades, en la medida que conlleve la creación de nuevos procesos o la mejora existentes en términos de costo, tecnología, oportunidad y calidad.

5. Información y Comunicación.

Conforme a los requerimientos del sistema de control interno aplicado a la gestión de información y comunicación, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentren ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- II. Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- III. Comunicará en forma clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
 - a) Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
 - b) Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición de desempeño.
 - c) Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del Control Interno.

.../////...

6. Prácticas Administrativas y Financieras.

La universidad se compromete a seguir rigurosamente las normativas legales vigentes que regulan la administración pública, especialmente aquellas relacionadas con la gestión financiera. Estas normativas establecen las siguientes pautas:

- I. **Previsión y planificación:** El Rectorado debe prever los recursos financieros necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos de la universidad, elaborando planes financieros anuales que definan claramente las prioridades y necesidades.
- II. **Ejecución de los recursos:** Una vez definidos los presupuestos, se deben ejecutar de manera eficiente, garantizando que los recursos financieros se utilicen conforme a los objetivos institucionales establecidas en la planificación.
- III. **Control de los recursos:** El control de los recursos financieros debe ser exhaustivo y transparente, garantizando que todos los ingresos y egresos sean verificados periódicamente mediante auditorías internas y externas, para asegurar su correcta utilización.

7. Evaluación y Medición del control

Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el Rectorado de la UNICAN establece los siguientes lineamientos y procedimientos para garantizar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del **control interno**:

- I. Se autoevaluará, en forma anual, bajo la norma de los requisitos mínimos para un sistema de control interno.
- II. Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- III. Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.
- IV. Validará el cumplimiento de los principios de control interno establecidos (autocontrol, autorregulación, autogestión), para asegurarse de que se están cumpliendo adecuadamente las normativas y objetivos institucionales.

8. Acciones de Mejora Continua.

Para proporcionar una estructura a las actividades de mejora, el Rectorado de la UNICAN:

- I. Adoptará medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o a la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezcan y desarrollen el talento humano, que aseguren el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.
- II. Someterá a revisión y ajustes, periódicamente, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones, por la dirección; la vigencia de las directrices de control interno, los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno, la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.